



Ubicación 61852
Condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES
C.C # 1033761762

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

A partir de hoy DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023 , quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023 .

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

Ubicación 61852
Condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES
C.C # 1033761762

CONSTANCIA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

A partir de hoy 21 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 22 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ERIKA MARCELA REY CASTELLANOS

PROCESO DIGITAL

RADICACIÓN: 11001-60-00-000-2021-00418-00

SENTENCIADO: EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

DELITO: UTILIZACIÓN ILEGAL DE INSIGNIAS EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO.

DETENIDO: COMPLEJO METROPOLITANO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - COMEB

LEY 906 DE 2004

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

ASUNTO A TRATAR

Resolver las solicitudes de libertad condicional elevada por la defensora del condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES, allegada dentro del presente proceso de ejecución **RADICADO No. 61852.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES se encuentra privado de la libertad purgando la pena de 9 años de prisión impuesta en la sentencia proferida por el juzgado 22 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, el 6 de agosto de 2019, al ser declarado responsable de los delitos de UTILIZACIÓN ILEGAL DE INSIGNIAS EN CONCURSO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, sentencia en la cual le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria

Para efectos de la vigilancia de la pena el condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES ha estado privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 8 de marzo de 2021.

II.- DECISION DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 modificado por el artículo 30 de la ley 1709 de 2014, las condiciones en que procede otorgar el beneficio de libertad condicional son las siguientes:

"Artículo 30. Modifícase el artículo 64 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. **Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.**
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario."

El artículo 471 de la Ley 906 de 2004., por su parte, señala: "El condenado que se hallare en las circunstancias previstas en el Código Penal, podrá solicitar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, la libertad condicional acompañada de

NSC.

RESOLUCION FAVORABLE DEL CONSEJO DE DISCIPLINA, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, copia de la cartilla biográfica y demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal, los que deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes." (El subrayado es nuestro).

En cuanto al primero de los requisitos exigidos para acceder a este beneficio se tiene que la condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES, esta privado de la libertad desde el 8 de marzo de 2021 a la fecha ha purgado físicamente de la pena (24 meses 14 días).

Para posibles beneficios las 3/5 partes de la pena de **53 meses** de prisión corresponden a **31 meses 24 días** de prisión.

Para tener derecho a la Libertad Condicional el sentenciado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES **debe cumplir un total de 34 meses 24 días**, lapso anterior que equivale a las 3/5 partes de la pena impuesta, lo cual **NO** se cumple en el presente caso ya que el **condenado lleva un total de 24 meses 14 días**, motivo por el cual se niega la libertad condicional, quedando el despacho relevado de pronunciarse sobre los demás requisitos.

OTRA DETERMINACION:

Solicítase el COMPLEJO METROPOLITANO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – COMEB, para que remita los certificados de cómputos y demás documentos que obren en la hoja de vida del sentenciado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES, para efectos de reconocerle redención de pena y verificar si con la redención de pena a que tenga derecho cumple con el requisito objetivo de las 3/5 partes de la pena.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NO CONCEDER al condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES la libertad condicional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite Otra Determinación.

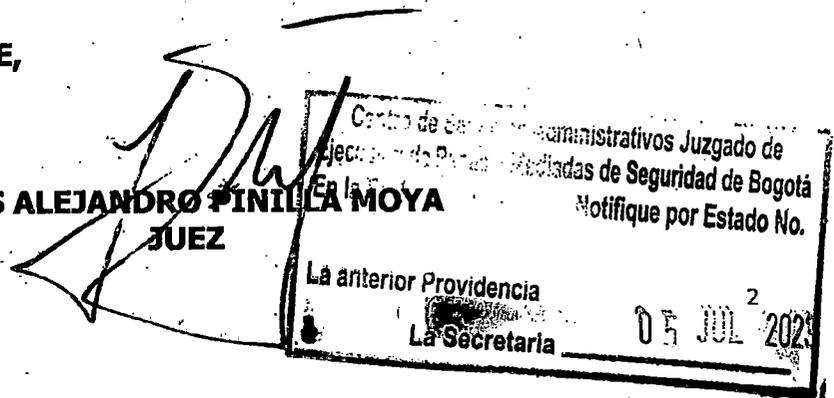
TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al condenado EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES, quien actualmente se encuentra detenido en el COMPLEJO METROPOLITANO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - COMEB.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

LUIS ALEJANDRO PINILLA MOYA
JUEZ

NSC.



24/5/23, 16:10

Correo: Juan Sebastian Palacios Herrera - Outlook

NOTIFICACIÓN DEFENSA AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Juan Sebastian Palacios Herrera <jpalacih@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/05/2023 15:57

Para: johannabarrerabernal@gmail.com <johannabarrerabernal@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

10AutoNiegaLiberCondi.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar providencia del 19/05/2023, mediante la cual, se niega libertad condicional al condenado en referencia.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,



Juan Sebastián Palacios Herrera

Escribiente

Juzgado 04 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

24/5/23, 16:10

Correo: Juan Sebastian Palacios Herrera - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEFENSA AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 24/05/2023 15:57

Para: johannabarrerabernal@gmail.com <johannabarrerabernal@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACIÓN DEFENSA AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

johannabarrerabernal@gmail.com (johannabarrerabernal@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEFENSA AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

24/5/23, 16:10

Correo: Juan Sebastian Palacios Herrera - Outlook

NOTIFICACIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Juan Sebastian Palacios Herrera <jpalacih@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/05/2023 15:57

Para: Shirley Geovanna Ardila Munoz <sgardila@procuraduria.gov.co>

CC: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

<sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

10AutoNiegaLiberCondi.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar providencia del 19/05/2023, mediante la cual, se niega libertad condicional.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,



Juan Sebastián Palacios Herrera

Escribiente

Juzgado 04 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

24/5/23, 16:10

Correo: Juan Sebastian Palacios Herrera - Outlook

Entregado: NOTIFICACIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mié 24/05/2023 15:58

Para: Shirley Geovanna Ardila Munoz <sgardila@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

NOTIFICACIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Shirley Geovanna Ardila Munoz

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Bogotá DC., 29 de mayo de 2023

Doctor

LUIS ALEJANDRO MOYA PINILLA

Juez Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bogotá

Radicado: 11 001 60 00000 2021 00418 00

Condenado: Edwin Fernando Arévalo Puentes.

Cédula: 1033761762

Delito: Concierto para delinquir agravado, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos y utilización ilegal de uniformes e insignias

JOHANNA BARRERA BERNAL, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma por medio del presente escrito y dentro del término legal; me permito presentar recurso de **REPOSICIÓN**; de acuerdo con la Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal, "*Artículo 176. Recursos ordinarios: son recursos ordinarios la reposición y la apelación. Salvo la sentencia la reposición procede para todas las decisiones y se sustenta y resuelve de manera oral e inmediata en la respectiva audiencia. La apelación procede, salvo los casos previstos en este código, contra los autos adoptados durante el desarrollo de las audiencias, y contra la sentencia condenatoria o absolutoria*".

Lo anterior con el fin de ejercer la defensa de los derechos de mi prohijado Edwin Fernando Arévalo Puentes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. De acuerdo, a la Sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO Villavicencio, Meta, el día siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y confirmada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – SALA DE DECISIÓN PENAL No. 1, de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), el señor Edwin Fernando Arévalo Puentes, en la que se le determinó **la pena definitiva a imponer** por los delitos acusados, en **cincuenta y tres (53) meses de prisión**. Tal y como aparece en el folio 15 de la Sentencia de primera instancia y confirmada por el ad quem. (Subrayado, cursiva y negrilla de la suscrita).
2. En relación, con el artículo 64 del CPP: Libertad condicional. "*El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad*

condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena”.*
(cursiva de la suscrita).

Por lo tanto, al señor Edwin Fernando Arévalo Puentes, le corresponde cumplir con **31 meses y 24 días**, de acuerdo a la condena impuesta de 53 meses de prisión.

El condenado está privado de la libertad, desde el día 8 de marzo de 2021, por lo que a la fecha (29 de mayo de 2023), ha cumplido físicamente **26 meses y 21 días**.

Por actividades de trabajo estudio o enseñanza el condenado tiene pendiente por redimir un total de **210.5 días comprendidos en el período de mayo de 2021 a diciembre de 2022**, como se observa en los documentos enviados el 16 de mayo de 2023 al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por la Oficina Jurídica del establecimiento carcelario distribuidos de la siguiente manera:

TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	HORAS POR REDIMIR
Estudio	Educación MEI CLEI II	1524 horas (127 días)
	Inducción al tratamiento penitenciario	
	Programas literarios	
Trabajo	Bisutería	1336 horas (83.5 días)
	Recuperación ambiental	

En consecuencia, se tiene que a la fecha el condenado ha cumplido con un total de: **33 meses y 21 días**, lo cual supera las 3/5 partes (**31 meses 24 días**) de la condena total impuesta (53 meses).

3. Respecto al Artículo 471 de la Ley 906 de 2004. “Solicitud. El condenado que se hallare en las circunstancias previstas en el Código Penal podrá solicitar al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad la libertad condicional, acompañando la resolución favorable del consejo de disciplina, o en su defecto del director del respectivo establecimiento carcelario, copia de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos en el Código Penal, los que deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes”.

El señor Edwin Fernando Arévalo Puentes, interpuso una Acción de Tutela el día 19 de mayo de 2023, contra el Establecimiento Carcelario Picota ERON, esto con ocasión a la vulneración del derecho de petición consagrado en la Constitución Política artículo 23, en el que se le solicita a la Oficina Jurídica, el envío de concepto favorable y otros documentos para solicitar Libertad Condicional al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y la cuál se cumple el término para ser fallada dentro de los 10 días hábiles, el 2 de junio de 2023.

EN CUANTO A LAS CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es importante precisar a su Señoría, que el señor Edwin Fernando Arévalo Puentes, fue condenado a la pena privativa de 53 meses y no a 9 años como aparece en el Auto, esto con el fin de determinar que las 3/4 partes de la condena que debe cumplir es de 31 meses y 24 días, para ser beneficiario de la libertad condicional tal y como aparece en el mismo Auto de fecha 19 de mayo de 2023, proferido por su Honorable Despacho y que a la fecha lleva 26 meses y 21 días físicos y al redimir tiempo por trabajo y estudio daría un total de 33 meses y 21 días.

Así mismo, es necesario que el condenado pueda contar con él envió del concepto favorable y otros documentos del Establecimiento Carcelario Picota ERON, por parte de la Oficina Jurídica a su Despacho, para cumplir con todos los requisitos de la solicitud de la libertad condicional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 906 de 2004 Artículos 176 y 64 Código de Procedimiento Penal.

LEY 65 DE 1993. Código Penitenciario y Carcelario Artículo 82. "Redención de la pena por trabajo¹.

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad.

A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html

El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constatará en cualquier momento, el trabajo, la educación y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento del director respectivo”².

PRUEBAS QUE SUSTENTAN EL PETITORIO

1. Certificado de cómputos trabajo, estudio y enseñanza enviados al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el día 16 de mayo de 2023, expedido por la oficina Jurídica del INPEC.
2. Derecho de Petición, copia Acción de Tutela, Certificado de Juzgado de Conocimiento de Acción de Tutela, contra la Oficina Jurídica del INPEC, de fecha 19 de mayo de 2023.
3. Cartilla biográfica.
4. Ordenes de asignación en programas de TEE.
5. Declaración de convivencia con Yenny Patricia puentes Beltrán (progenitora) y Ana Lucía Beltrán de Puentes (abuela)
6. Certificado catastral del predio (con cambios de nomenclatura) CARRERA 18 i # 79 a 14 sur (antigua carrera 18 i # 78 a 12 sur), barrio El Tesoro, Localidad Ciudad Bolívar.
7. Recibos de servicios públicos, electricidad, teléfono y gas, del predio que menciono en el arraigo.
8. Referencias familiares de Karen Dayane Fuentes Puentes y Ana Mireya Puentes Beltrán.
9. Referencias personales de amigos Karenth Lorena Rojas Gonzales y vecinos Claudia Liliana Arévalo y Carlos Julio Pedraza.
10. Certificado de residencia expedido en la alcaldía local Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.
11. Diploma y acta de grado de Primaria, Bachillerato, Técnico, Tecnólogo y Pregrado.
12. Certificados laborales RTVC Sistema de Medios Públicos de Colombia, Universidad Jorge Tadeo Lozano y Empresa Newrest Servihoteles, con los correspondientes periodos y funciones que ejercía en los cargos que ocupó durante el tiempo laborado.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 65 de la ley 599 del 2000:” Obligaciones. El reconocimiento de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y de la libertad condicional comporta las siguientes

² Aparte subrayado declarado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE** por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1510-00 del 8 de noviembre de 2000, Magistrado Ponente Dr. José Gregorio Hernández Galindo, 'bajo el entendido de que ellas comprenden también los casos de detención domiciliaria o de detención parcial en el lugar de trabajo y sin que se pueda discriminar entre el trabajo material y el intelectual.'

obligaciones para el beneficiario: 1. Informar todo cambio de residencia. 2. Observar buena conducta. 3. Reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo. 4. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido para ello. 5. No salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena. Estas obligaciones se garantizarán mediante caución”, estoy dispuesto a suscribir acta de compromiso y depositar caución o garantizar el pago de esta mediante póliza.

PETICIÓN

Por las motivaciones expuestas, solicito de manera respetuosa a su Honorable Despacho revoque su decisión y en su lugar se le conceda ***la libertad condicional*** del señor Edwin Fernando Arévalo Puentes, de acuerdo a las motivaciones expuestas anteriormente, para que su Señoría en relación a la decisión que profiera se realice el respectivo tramite oportuno, en los términos establecidos en la ley 906 del 2004 en el artículo 472:” Decisión. Recibida la solicitud, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes, mediante providencia motivada en la cual se impondrán las obligaciones a que se refiere el Código Penal, cuyo cumplimiento se garantizará mediante caución”.

Del Señor Juez,

Johanna Barrera Bernal
JOHANNA BARRERA BERNAL
C.C. 52712887
T.P. 150.867 C.S.J
Celular 3153426430
Correo electrónico johannabarrerabernal@gmail.com

113-COBOG-AJUR- 2350

Bogotá, 16 de Mayo de 2023

SEÑORES:
JUZGADO 4 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA
CALLE 11 No 9 A -24 EDIFICIO KAISER
Ciudad

ASUNTO: ENVÍO DE REDENCION POR SOLICITUD DEL PPL
PPL: AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO C.C. 1.033.761.762 NU. 1106958
UBICACIÓN: ESTRUCTURA 3 PABELLON 28
PROCESO: 110016000000202100418

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho a petición del PPL de la referencia me dirijo a usted con el fin de remitir la documentación del PPL: AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO ya que luego de verificar la hoja de vida del mencionado Privado de la Libertad y la base de datos del SISIPPEC WEB se encuentra: certificados de cómputos por trabajo y/o estudio, y conductas del PPL para efectos de redención de pena.

➤ CARTILLA BIOGRÁFICA

➤ CERTIFICADO DE CÓMPUTOS TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Certificado	Fecha	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	HORAS
18230581	18/08/2021	5/05/2021	30/06/2021	228
18319365	8/11/2021	1/07/2021	30/09/2021	402
18404550	4/02/2022	1/10/2021	31/12/2021	496
18499180	13/05/2022	1/01/2022	31/03/2022	452
18595369	17/08/2022	1/04/2022	30/06/2022	360
18684104	10/11/2022	1/07/2022	30/09/2022	378
18772221	17/02/2023	1/10/2022	31/12/2022	544

➤ CERTIFICADOS DE CONDUCTAS QUE CUBRE COMPUTOS

Conducta	Fecha	PERIODO COMPRENDIDO	Calificación	
113-0005	24/01/2023	20/10/2022	19/01/2023	Ejemplar
113-0079	19/10/2022	20/07/2022	19/10/2022	Ejemplar
113-0055	28/07/2022	20/04/2022	19/07/2022	Ejemplar
113-0031	5/05/2022	20/01/2022	19/04/2022	Ejemplar
113-0005	27/01/2022	20/10/2021	19/01/2022	Buena
113-0079	21/10/2021	20/07/2021	19/10/2021	Buena
113-0053	22/07/2021	20/04/2021	19/07/2021	Buena

➤ CERTIFICADO HISTORICO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTAS

NOTA: ESTA DOCUMENTACIÓN ES ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y LOS ORIGINALES REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA DEL PPL (HASTA QUE SE REANUDE LA EMERGENCIA POR COVID-19) SI LOS ORIGINALES SON REQUERIDOS POR SU DESPACHO PODRÁN SER SOLICITADOS EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE YA HABER SIDO REQUERIDOS COMO REDENCION ALGUNO DE LOS CÓMPUTOS AQUÍ ANEXOS POR FAVOR NO TENER EN CUENTA.

Atentamente,

Abg. Fabián Andrés Solano
DR. FIBIAN ANDRES SOLANO OCAMPO
Responsable del grupo de gestión legal a la PPL

Picota
J-23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28A No 18A-67, Piso 5, Bloque B. Telefax 4280470
j05pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
Carrera 28A No 18A-67, Piso 5, Bloque B. Telefax 4280470
j05pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No 0980

Señor
PPL EDWIN FERNANDO ARÉVALO
C.C. 1.033.761.762. TD 106617
NUI 1106958. ERON PABELLO 28
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "LA PICOTA"

REF.- ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA NO.2023-00120
ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "LA PICOTA"
OFICINA JURIDICA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "LA PICOTA"
JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO,
ACCIONANTE: EDWIN FERNANDO ARÉVALO

Comedidamente me permito informarle este Despacho Judicial ha iniciado el trámite de la Tutela citada en la referencia, una vez se emita el fallo, por este mismo medio se le enviará copia de este.

Cordialmente,

William Fernando Malagón Arévalo
Escribiente



Bogotá DC

Señor(a):

JUEZ (REPARTO)

REF:

Acción de Tutela para proteger el derecho fundamental de petición

Accionante:

Edwin Fernando Arévalo Puentes, cc 1033761762 de Bogotá DC

Accionado:

INPEC instituto Nacional Penitenciario y carcelario, ERON Picota, Bogotá DC.

Yo, Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra INPEC, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Actualmente me encuentro recluso en el establecimiento carcelario ERON PICOTA, y condenado dentro del proceso de RAD. 110016000000202100418 (anexo 1, 2)
2. El 09 de febrero del 2023 presenté derecho de petición vía Email a través de mi madre Yenny Patricia Puentes Beltrán, con la debida autorización, al área de Jurídica del establecimiento carcelario ERON PICOTA (anexo 3) solicitando que se envíen de manera oportuna y sin dilaciones al Juzgado 004 EPMS de Bogotá los documentos correspondientes para solicitar la libertad condicional del Art.64 ccp. (anexo3)
3. El 31 de marzo de 2023 solicité en la oficina jurídica del establecimiento de reclusión que se enviara los documentos para solicitar libertad condicional al juzgado 04 EPMS. (Anexo 4).
4. A la fecha no he recibido respuesta en término legal y no se refleja el envío de dichos documentos en la página Web de la rama Judicial.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente por las siguientes razones:

Con base en tales hechos, la entidad accionada vulnera mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, sostiene que toda persona puede "presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Este artículo posee desarrollo en la ley estatutaria 1755 de 2015 la cual señala que además del derecho a presentar peticiones, este derecho fundamental cubre el obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

De igual forma señala que "toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos".

La corte constitucional ha estimado que el derecho de petición es una expresión de la democracia como principio fundante del ordenamiento jurídico. De igual forma, con él se asegura el ejercicio de otros derechos como lo son el derecho a la información, la participación y la libertad de expresión. En este sentido, el núcleo del derecho no solo reside en la respuesta pronta y oportuna, sino en que esta respuesta debe cumplir con los siguientes requisitos: "1. Oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición". (Sentencia t-077 de 2018, M.P Antonio José Lizarazo).

A su vez, la corte constitucional ha estimado que el derecho de petición es un elemento central en la configuración del Estado Social de Derecho de tal manera que tiene el carácter de derecho fundamental y posee aplicación inmediata. Tal es su importancia en la protección de otros derechos fundamentales que incluso se encuentra consagrado en el artículo 24 de la declaración americana de los derechos y derechos del hombre.

Por lo anterior al haber transcurrido a la fecha más de 30 días hábiles sin que se me haya dado respuesta a mis solicitudes interpuestas los días 09 de febrero y 31 de marzo de 2023 considero responsable de garantizar y en este caso violar mi derecho

fundamental de petición y por consiguiente mi derecho al debido proceso, a la entidad accionada.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental de petición conculcado por el INPEC instituto nacional penitenciario y carcelario.

SEGUNDO: como consecuencia de ello ordénese al INPEC que en plazo perentorio proceda a darme respuesta oportuna, de fondo, suficiente clara, precisa, completa, y correctamente notificada a mis solicitudes elevadas los días 09 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

-Anexo 1, sentencia condenatoria radicado 11 001 60 00000 2021 00418 00

Anexo 2, sentencia 2 instancia.

-anexo 3, derecho de petición 09 febrero.

-Anexo 4, petición en oficina Jurídica.

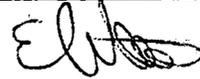
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Bogotá - ERON la Picota, pabellón 28.

Correo electrónico: edw.v@protonmail.com patriciap@protonmail.com - edwin3aaa@gmail.com


1033 761 762

Atentamente

Edwin Fernando Arévalo Puentes

CC 1033761762 de Bogotá DC

NUI 1106958

TD 106617

Bogotá DC.

31/03/2023

Señores.

Referencia: SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL

JURIDICA COMEB.

Rad:



Solicito comedidamente iniciar el trámite de mi Libertad Condicional ante el Juzgado

4 E.P.M.S

dentro del proceso con numero de

Rad:

110016000000202100418

teniendo en cuenta que cumplo con los

requisitos para la misma, según la información que relaciono a continuación:

CONDENA:	<u>53</u>	MESES	<u>0</u>	DIAS
TRES QUINTAS PARTES	<u>31</u>	MESES	<u>24</u>	DIAS

DELITO:

CAPTURA

7/03/2021

TRES QUINTAS (3/5)

MESES	DIAS
31	24

OTRA CAPTURA: DESDE

0

HASTA

0

TOTAL TIEMPO OTRA CAPTURA

-

MESES

DIAS

TIEMPO FISICO

24

MESES

24

DIAS

REDENCION RECONOCIDA

0

MESES

0

DIAS

REDENCION POR RECONOCER

7

MESES

0

DIAS

correspondiente al periodo de

MAYO/2021 HASTA DICIEMBRE/2022

TOTAL TIEMPO FISICO MAS REDENCION

31

MESES

24

DIAS

INPEC - COBOG
ESTRUCTURA 3
CONSULTORIO JURIDICO
FECHA 31 MAR 2023

ATENTAMENTE
EDWIN FERNANDO AREVALO
PUENTES

C.C N°

1033761762

NUI

1106958

PABELLON

28

INPEC



La justicia es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

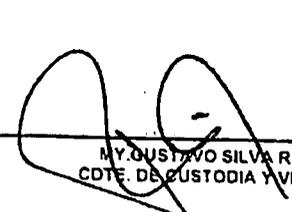
Fecha generación: 04/05/2021 10 01 AM

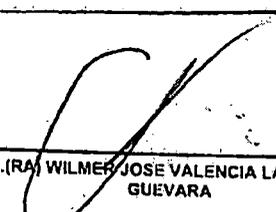
ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

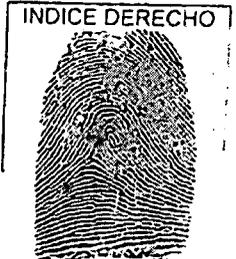
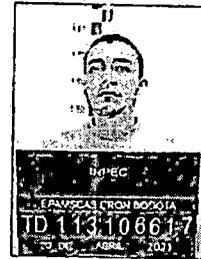
4417287

Mediante Acta N° 113-0262021 de fecha 04/05/2021 emanada de REDENCION DE PENA el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, PABELLON 3, PASILLO 1, está autorizado para ESTUDIAR en ED. BASICA MEI CLEI II en la sección de TYD, AULA 151 PENAL, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 05/05/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


M. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE GUEVARA



19

INPEC



La justicia es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 11/06/2021 07:30 AM

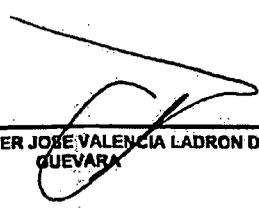
ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

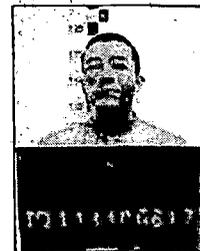
4430472

Mediante Acta N° 113-0432021 de fecha 10/06/2021 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el Interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para ESTUDIAR en PROGRAMA DE INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO en la sección de TYD, TORRE PROGRAMA IND.TTO ESTRUCTURA 3, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 15/06/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


M. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE GUEVARA



INPEC



La Justicia
es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

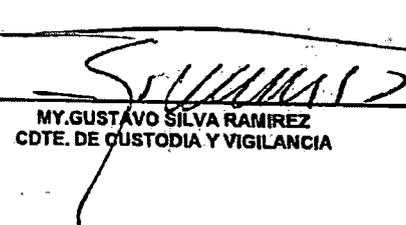
Fecha generación: 14/09/2021 04:17 PM

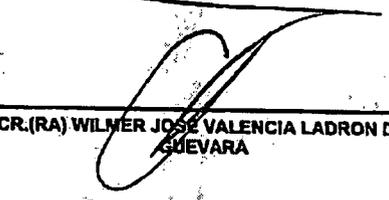
ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

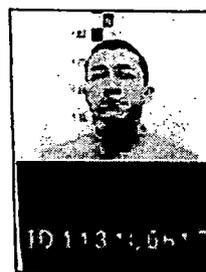
4467086

Mediante Acta N° 113-0742021 de fecha 14/09/2021 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para TRABAJAR en BISUTERIA en la sección de TYD, BISUTERIA TORRE E, categoría ocupacional que le permite máximo 8 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 15/09/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


MY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
GUEVARA



INPEC



La Justicia
es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

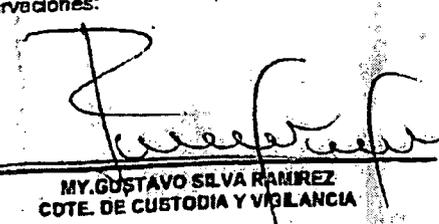
Fecha generación: 04/03/2022 07:56 AM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

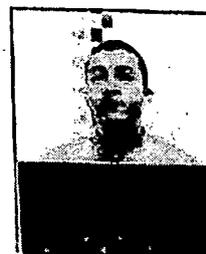
4537381

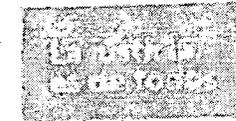
Mediante Acta N° 113-0062022 de fecha 28/02/2022 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para ESTUDIAR en PROGRAMAS LITERARIOS en la sección de PAB SINDICADO ALTA, MEDIANA, MININA Y GUARNI. MIL., categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 01/03/2022 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


MY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
GUEVARA





COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 28/10/2022 03:30 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4627534

Mediante Acta N° 113-0272022 de fecha 28/10/2022 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COBOG, ESTRUCTURA III, PABELLON 28, CELDA 13, está autorizado para TRABAJAR en RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL en la sección de TYD, TORRE E BRIGADA PATIOS Y CANCHA, categoría ocupacional que le permite máximo 8 horas por día, en el horario laboral de LUNES A SABADO Y FESTIVOS establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad. a partir de 01/11/2022 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


CT. LUIS FRANCISCO GOMEZ BENITEZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.761.182**

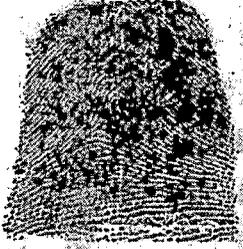
AREVALO PUENTES

APELLIDOS

EDWIN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1994**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-FEB-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00363611-M-1033761762-20120303 0029378910A 1 37843811

PLANA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá DC.

31/03/2023

Señores.

Referencia: SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL

JURIDICA COMEB.

Rad:



Solicito comedidamente iniciar el trámite de mi Libertad Condicional ante el Juzgado dentro del proceso con numero de Rad:

4 E.P.M.S

110016000000202100418

teniendo en cuenta que cumplo con los

requisitos para la misma, según la información que relaciono a continuación:

CONDENA: 53 MESES 0 DIAS

TRES QUINTAS PARTES 31 MESES 24 DIAS

DELITO:

CAPTURA

7/03/2021

TRES QUINTAS (3/5)

MESES	DIAS
31	24

OTRA CAPTURA: DESDE

0

HASTA

0

TOTAL TIEMPO OTRA CAPTURA

-

MESES

DIAS

TIEMPO FISICO

24

MESES

24

DIAS

REDENCION RECONOCIDA

0

MESES

0

DIAS

REDENCION POR RECONOCER

7

MESES

0

DIAS

correspondiente al periodo de

MAYO/2021 HASTA DICIEMBRE/2022

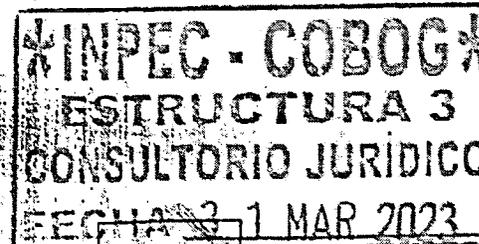
TOTAL TIEMPO FISICO MAS REDENCION

31

MESES

24

DIAS



ATENTAMENTE
EDWIN FERNANDO AREVALO
PUENTES

C.C N°

1033761762

NUI

1106958

PABELLON

28



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá, D.C, Febrero 25 de 2023 14:56 PM

Referencia: Radicación N° 2023 - 151826

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECD

CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

ANA LUCIA BELTRAN DE PUENTES

CC 41601609

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio: SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el siguiente código: 21D09F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (ántitrámites) artículo 6, Fecha:
 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

25/02/2023

Radicación No.: 151826

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ENRIQUE PUENTES ALARCON	C	17048695	50	N
2	ANA LUCIA BELTRAN DE PUENTES	C	41601609	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2251	14/07/1977	BOGOTA D.C.	14	050S00414724

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18I 79A 14 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
 KR 18I 79A 18 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18I 78A 12 SUR FECHA:16/11/2019
 KR 18I 18A 12 S FECHA:10/05/2000
 KR 18I 78A 12 SUR FECHA:23/02/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002546 51 08 000 00000 78CS 18H 7

CHIP: AAA0026UESK

Número Predial 110010125194600510008000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
179.00	241.53

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$229,739,000	2023
2	\$172,209,000	2022
3	\$160,577,000	2021
4	\$159,556,000	2020
5	\$109,289,000	2019
6	\$114,566,000	2018
7	\$94,397,000	2017
8	\$79,762,000	2016
9	\$82,622,000	2015
10	\$75,823,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 HORA 02.56 PM



LIGIA ELVIRA GÓNZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 21D09F926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

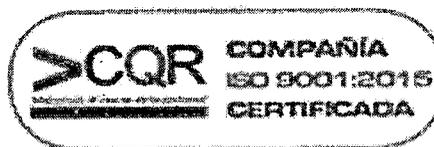
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





De: Patriciap patriciap@protonmail.com

Para: juridicaeron.epcpicota@inpec.gov.co; Para:
direccion.epcpicota@inpec.gov.co;

Fecha: 9 de febrero de 2023 08:23

4 Adjuntos

Adjunto: 1_autorización.pdf;

Adjunto: DP a Oficina Jurídica INPEC.pdf;

Adjunto: ordenes descuento.pdf;

Adjunto: Sentencia 1 instancia.pdf;

Rad 11001600000020210041800

Buenos días

Reciban un cordial saludo, me comunico con previa autorización (adjunto) y a petición del procesado Edwin Fernando Arevalo Puentes identificado con CC 1033761762 de Bogotá, quien a la fecha se encuentra recluido en el pabellón 28 de Eron-picota con TD 106617 y NUI 1106958.

El presente es para realizar petición del procesado antes mencionado.

Adjunto documento de su mano y letra con autenticación de

huella realizada por el establecimiento carcelario.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

Yenny Patricia Puentes Beltrán

CC 39801963 de Bogotá DC.

Bogotá D.C.

P628

INPEC - Atención Oficina Jurídica ERON-PICOTA.

Asunto: Derecho de petición.

Ref. 11 001 60 00000 2021 00418 00

Reciban un cordial saludo, yo, Edwin Fernando Arévalo Puentes, identificado con CC 1033761762 de Bogotá DC, presento derecho de petición respecto a:

Hechos

1. Estoy condenado a 53 meses (1590 días) de prisión en el proceso de referencia.¹
2. Me encuentro privado de la libertad desde el 07 de Marzo de 2021.
3. Desde el 05 de Mayo de 2021 me encuentro realizando redención de pena en actividades de TEE.²
4. El próximo 21 de Marzo de 2023 cumplo 744 días físicos de prisión.
5. Al corte del 31 de diciembre de 2022 sumo 210.5 días de redención en actividades TEE.
6. La suma del tiempo físico y la redención de pena es de 954 días a la fecha del 21 de marzo de 2023, lo cual equivale a las 3/5 partes (31 meses, 24 días) de la pena total impuesta (53 meses); tiempo requerido para solicitar el subrogado penal de la libertad condicional Art. 64 Cp.
7. El 3 de enero de 2023 el proceso de referencia fue asignado al JEPMS 004 de Bogotá.

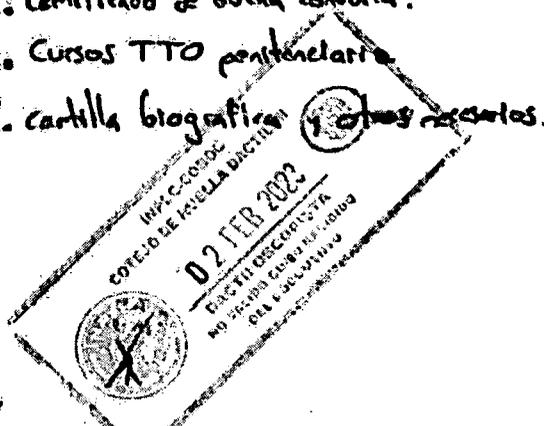
De acuerdo a lo expuesto solicito lo siguiente:

1. Se envíen de manera oportuna y sin dilaciones al juzgado 004 EPMS de Bogotá los siguientes documentos para el estudio y solicitud de mi libertad condicional:
 1. Certificados TEE.
 2. Certificado de buena conducta.
 3. Computos de descuento.
 4. Cursos TTO penitenciarios.
 5. Concepto favorable.
 6. cartilla biográfica y otros necesarios.

Gracias por la atención prestada.



Edwin Fernando Arévalo Puentes.
CC 1033761762.
NUI.1106958. TD.106619. -ERON-PICOTA.



Bogotá DC.

31/03/2023

Señores.

Referencia: **SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL**

JURIDICA COMEB.

Rad:

Solicito comedidamente iniciar el trámite de mi Libertad Condicional ante el Juzgado dentro del proceso con número de Rad: **110016000000202100418** teniendo en cuenta que cumplo con los

requisitos para la misma, según la información que relaciono a continuación:

CONDENA:	53	MESES	0	DIAS				
TRES QUINTAS PARTES	31	MESES	24	DIAS				
DELITO:								
CAPTURA	7/03/2021	TRES QUINTAS (3/5)		<table border="1"> <tr> <th>MESES</th> <th>DIAS</th> </tr> <tr> <td>31</td> <td>24</td> </tr> </table>	MESES	DIAS	31	24
MESES	DIAS							
31	24							
OTRA CAPTURA: DESDE	0	HASTA	0	DIAS				
TOTAL TIEMPO OTRA CAPTURA	-	MESES	-	DIAS				
TIEMPO FISICO	24	MESES	24	DIAS				
REDENCION RECONOCIDA	0	MESES	0	DIAS				
REDENCION POR RECONOCER	7	MESES	0	DIAS				
correspondiente al periodo de	MAYO/2021 HASTA DICIEMBRE/2022							
TOTAL TIEMPO FISICO MAS REDENCION	31	MESES	24	DIAS				

INPEC - COBOG
ESTRUCTURA 3
CONSULTORIO JURIDICO
FECHA: 31 MAR 2023

ATENTAMENTE
EDWIN FERNANDO AREVALO Puentes



C.C N° 1033761762 NUI 1106958 PABELLON 28

CARTILLA BIOGRÁFICA



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 24/02/2023 10:27 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 1106958 Apellidos y Nombres: AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO * Identificado NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC20015

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.O	113108617	Identificación:	1033761762	Expedida en:	Bogota Distrito Capital		
Lugar y Fecha de Nacimiento:	Bogota Distrito Capital, 23/01/1994						
Sexo:	Masculino	Estado Civil:	Soltero(a)	Cónyuge:			
No. Hijos:	0	Padre:	RENE AREVALO	Madre:	JENY PATRICIA		
Dirección:	Cra 181 No 79a-14 Sur Barrio Tesorc						
Telefono:	3142095445						
Ciudad de Residencia:	Bogota Distrito Capital						
No. de Ingresos:	1	Fecha Ingreso:	20/04/2021				
Estado Ingreso:	Alta				Fecha Captura:		07/03/2021
Observación:	Ingresa de cd seg bol enc 132 del 08/03/2021 emanada por el juz 1 promiscuo municipal san joso del guaviare.						

II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso:	7144857	No.Proceso:	110016000000202100418	Situación Jurídica:	Sindicado
Autoridad a cargo:	JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE - COLOMBIA)				
Disposición:	3518291	Fecha:	08/03/2021	Etap:	Instruccion/Investigacion
Instancia:	Primera				
Sindicado por:	Concierto para delinquir				

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

III-II Providencias del Proceso

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

USUARIO: EH1121629138

Página 1 de 3



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 24/02/2023 10:27 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	1106958	Apellidos y Nombres:	AREVALO PUEENTES EDWIN FERNANDO	* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación			Estado
113-5018	16/05/2022	Cobog, Estructura III, Pabellon 28, Celda 13			Ubicación actual
113-4752	20/05/2021	Comob, Torre E, Palla 10, Nivel 5, Celda 3, Plancha B			Ubicación anterior
113-4722	20/04/2021	Comob, Pabellon 3, Pasillo 1			Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0005	24/01/2023	20/10/2022	19/01/2023	Ejemplar	
113-0079	19/10/2022	20/07/2022	19/10/2022	Ejemplar	
113-0055	28/07/2022	20/04/2022	19/07/2022	Ejemplar	
113-0031	05/05/2022	20/01/2022	19/04/2022	Ejemplar	
113-0005	27/10/2022	20/10/2021	19/01/2022	Buena	
113-0079	21/10/2021	20/07/2021	19/10/2021	Buena	
113-0053	22/07/2021	20/04/2021	19/07/2021	Buena	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

XII. CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
18230581	18/08/2021	05/05/2021	30/06/2021	228	0	228	0
18319365	08/11/2021	01/07/2021	30/09/2021	402	96	306	0
18404550	04/02/2022	01/10/2021	31/12/2021	496	496	0	0
18499180	13/05/2022	01/01/2022	31/03/2022	452	320	132	0
18595369	17/08/2022	01/04/2022	30/06/2022	360	0	360	0
18584104	10/11/2022	01/07/2022	30/09/2022	378	0	378	0
18772212	17/02/2023	01/10/2022	31/12/2022	544	424	120	0

XII-I Actividad Actual TEE

NOMBRE/ACTIVIDAD RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL Fecha Inicial: 01/11/2022

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 24/02/2023 10:27 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	1106958	Apellidos y Nombres:	AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO	* Identificado	NO
-----	---------	----------------------	--------------------------------	----------------	----

DR.FABIAN ANDRES SOLANO OCAMPO
ASESOR JURIDICO

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA
USUARIO: EH1121829138

Página 3 de 3

CERTIFICADO PROGRAMA CADENA DE VIDA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INPEC

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
COBOG - AREA PSICOSOCIAL

EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COBOG

CERTIFICA QUE:

Edwin Arevalo Puentes

N.UM 106958

Participó en el programa

CADENA DE VIDA

Realizado en los meses de octubre 2022 y
febrero del 2023

[Signature]
INSPECTOR JAIME RAMOS
RESPONSABLE ATENCIÓN Y
TRATAMIENTO

[Signature]
DRA. CARMEN PEÑA
RESPONSABLE ÁREA PSICOSOCIAL
INPEC
Trabajo Social
Esp. Psicosocial
COBOG

[Signature]
PS. BELKIS CAMACHO BOHORQUEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Camacho Bohorquez
Psicóloga Jurídica
Santo Tomás

BC1071

Documento no valido para redención de pena

INPEC



La Justicia
es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

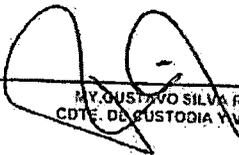
Fecha generación: 04/05/2021 10:01 AM

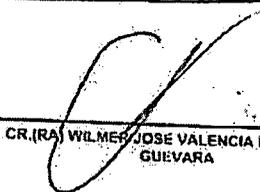
ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

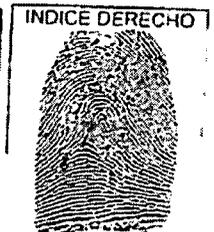
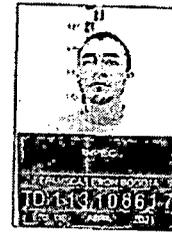
4417287

Mediante Acta N° 113-0262021 de fecha 04/05/2021 emanada de REDENCION DE PENA el interno AREVALO PUEENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB. PABELLON 3, PASILLO 1, está autorizado para ESTUDIAR en ED. BASICA MEI CLEI II en la sección de TYD, AULA 151 PENAL, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 05/05/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


NY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
GUEVARA



19

INPEC



La Justicia
es de todos

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 11/06/2021 07:30 AM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4430472

Mediante Acta N° 113-0432021 de fecha 10/06/2021 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUEENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para ESTUDIAR en PROGRAMA DE INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO en la sección de TYD, TORRE PROGRAMA IND.TTO ESTRUCTURA 3, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecida por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 15/06/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


NY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
GUEVARA



Escaneado con CamScanner

INPEC



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

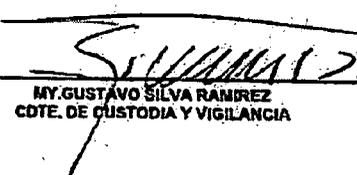
Fecha generación: 14/09/2021 04:17 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

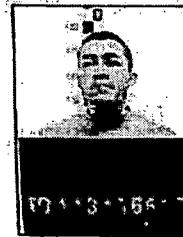
4467086

Mediante Acta N° 113-0742021 de fecha 14/09/2021 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para TRABAJAR en BISUTERIA en la sección de TYD, BISUTERIA TORRE E, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 15/09/2021 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


 MY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
 COTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


 CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
 QUEVARA



INPEC



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 04/03/2022 07:56 AM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4537381

Mediante Acta N° 113-0062022 de fecha 28/02/2022 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COMEB, TORRE E, PATIO 10, NIVEL 5, CELDA 3, PLANCHA B, está autorizado para ESTUDIAR en PROGRAMAS LITERARIOS en la sección de PAB SINDICADO ALTA, MEDIANA, MININA Y GUARNI. MIL., categoría ocupacional que lo permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 01/03/2022 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:


 MY. GUSTAVO SILVA RAMIREZ
 COTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA


 CR. (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE
 QUEVARA





COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 28/10/2022 03:30 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

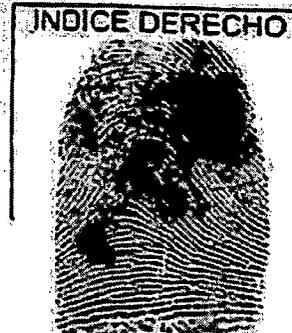
4627534

Mediante Acta N° 113-0272022 de fecha 28/10/2022 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO(1106958) ubicado en Fase de tratamiento SIN con TD 113106617, y con fecha de ingreso 20/04/2021 quien está SINDICADO en el COBOG, ESTRUCTURA III, PABELLON 28, CELDA 13, está autorizado para TRABAJAR en RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL en la sección de TYD, TORRE E BRIGADA PATIOS Y CANCHA, categoría ocupacional que le permite máximo 8 horas por día, en el horario laboral de LUNES A SABADO Y FESTIVOS establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad. a partir de 01/11/2022 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:

CT. LUIS FRANCISCO GOMEZ BENITEZ
COTE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO



DECLARACIÓN DE CONVIVENCIA 1

Declaración juramentada de convivencia

Yo, Ana Lucía Beltrán Puentes identificada con cédula de ciudadanía n° 41601609 de Bogotá DC, con domicilio legal y habitual en la carrera 18 I 79 a 14 sur del barrio El Tesoro, localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá y teléfonos de contacto 3108074085 - 4558598; ejerciendo mi derecho y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, por medio del presente documento, de manera expresa, voluntaria y sin ningún tipo de coacción declaro bajo juramento que:

1. Desde hace 29 años tengo relación de convivencia con mi nieto, el señor Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado con cédula de ciudadanía n° 1033761762 de Bogotá DC.

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de abril de 2023.

Atentamente



Ana Lucía Beltrán de Puentes

CC 41 601 609 de Bogotá DC

Contacto: 310 807 4085 - (601) 4558598

Declaración juramentada de convivencia

Yo, Yenny Patricia Puentes Beltrán identificada con cédula de ciudadanía n° 39801963 de Bogotá-DC, con domicilio legal y habitual en la carrera 18 | 79 a 14 sur del barrio El Tesoro, localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá y teléfonos de contacto 3142095445, 3209571176, 7664039, ejerciendo mi derecho y en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, por medio del presente documento, de manera expresa, voluntaria y sin ningún tipo de coacción declaro bajo juramento que:

1. Desde hace 29 años tengo relación de convivencia con mi hijo, el señor Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado con cédula de ciudadanía n° 1033761762 de Bogotá.
2. Que actualmente tengo empleo estable e ingresos suficientes para los gastos domiciliarios y servicios básicos que requiera el señor Edwin Fernando Arévalo Puentes durante el cumplimiento de su libertad condicional.

Dado en Bogotá a los 03 días del mes de abril de 2023.

Atentamente

Yenny Patricia Puentes Beltrán

Yenny Patricia Puentes Beltrán

CC 39801963 de Bogotá DC

Contacto: 314 209 5445 - 3209571176 - (601)7664039



Bogotá, D.C, Marzo 6 de 2023 00:00 AM

Referencia: Radicación N° 2023 - 175319

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECD

CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

ANA LUCIA BELTRAN DE PUENTES

CC 41601609

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

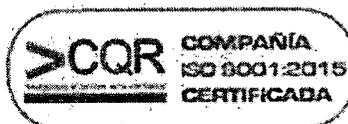
JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el siguiente código: 7D869F928621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

06/03/2023

Radicación No.: 175319

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ENRIQUE PUENTES ALARCÓN	C	17048695	50	N
2	ANA LUCIA BELTRAN DE PUENTES	C	41601609	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2251	14/07/1977	BOGOTÁ D.C.	14	050S00414724

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria:

KR 181 79A 14 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
KR 181 79A 18 SUR.

Dirección(es) anterior(es):

KR 181 78A 12 SUR FECHA:16/11/2019
KR 181 18A 12 S FECHA:10/05/2000
KR 181 78A 12 SUR FECHA:23/02/2001.

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002546.51.08.000.00000 78CS 18H 7

CHIP: AAA0026UESK

Número Predial 110010125194600510008000000000

Destino Catastral: 21.COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
179.00 241.53

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$229,739,000	2023
2	\$172,209,000	2022
3	\$160,577,000	2021
4	\$159,556,000	2020
5	\$109,289,000	2019
6	\$114,566,000	2018
7	\$94,397,000	2017
8	\$79,762,000	2016
9	\$82,622,000	2015
10	\$75,823,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 HORA 12.00 AM

Jose Ignacio Peña Ardila

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 7D869F926621.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
ENRIQUE PUENTES A.
 KR 181 79A SUR 14^a

(INMUEBLE)
 (CORRESPONDENCIA)
 ESTRATO: 1 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 2 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 4 CICLO: K4 RUTA: K44419

Datos del medidor
 MARCA: BERCONTA NÚMERO: 10031188 TIPO: VELO015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO 000010649812
 Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 11617957110
 Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$ 73.048
 Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
 + Cobro de terceros (si aplica ver al respaldo)

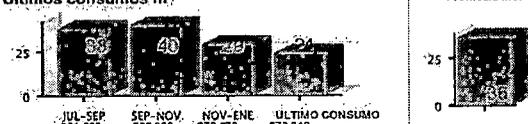
Fecha de pago oportuno ABR/24/2023

Fecha de suspensión ABR/27/2023

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 2685 CONSUMO (m³): 24.
 LECTURA ANTERIOR: 2661
 FACTURADO CON: Consumo Normal Descargue fuente alterna 0

Últimos consumos m³



Período facturado
 ENE/19/2023 - MAR/18/2023

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN ABR/11/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUN/14/2023
 RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0 m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros		No.	Cúota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total										
Acueducto													
Cargo fijo residencial	1	\$16.165,4	\$16.165	\$11.315-	\$4.849,64	\$4.850						\$11.302-	
Consumo residencial básico	24	\$3.156,00	\$75.744	\$53.020-	\$946,80	\$22.724						\$20	
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Acueducto ①			\$91.909	\$64.335-		\$27.574						\$11.343-	
Alcantarillado													
Cargo fijo residencial	1	\$7.683,80	\$7.684	\$5.379-	\$2.305,14	\$2.305-							
Consumo residencial básico	24	\$3.251,62	\$78.039	\$54.627-	\$975,49	\$23.412							
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Alcantarillado ②			\$85.723	\$60.006-		\$25.717							
Beneficio Mínimo Vital hasta 12m3. Período Actual.												\$11.362-	

Otros Cobros

No.	Cúota	Interés	Total	Saldo
				\$11.302-
				\$20
Subtotal Otros Cobros ③			\$11.343-	

Otros conceptos que adeuda

Valor	Total
Total otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④ \$41.948

CONSUMO MES
 AGUA Y ALCANTARILLADO \$26.646

CONSUMO DÍA
 AGUA Y ALCANTARILLADO \$903

¡Pásate a la factura virtual y elimina el papel!

¡Gana el planeta y ganas \$100!

Los usuarios inscritos en Factura Virtual de Acueducto, obtienen un

20% DESCUENTO

en su primera compra de fracciones o billetes de Lotería de Bogotá.

Es rápido y fácil:

- Inscríbete a Factura Virtual en www.acueducto.com.co
- Recibirás un mensaje de confirmación para acceder a tu descuento.
- Redime tu descuento en www.loteriadebogota.com
- Espera el sorteo de la Lotería de Bogotá y verifica si eres un afortunado ganador

* Durante la vigencia de la campaña, los compras siguientes a la primera, tendrán un descuento del 10% en el valor de la fracción o billete.
 * El descuento se aplica únicamente a compras virtuales de la Lotería.




EDWIN FERNANDO AREVALO

KR 181 78A 12 SUR
 Número identificación: 1033761762
 e - mail: edw.v@protonmail.com
 Teléfono 6017664039 Estrato 1

Estado de cuenta al día

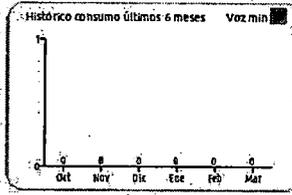
Número de cuenta para pagos **675124765**
 Total a pagar **\$ 39.730**
 Fecha límite de pago para evitar suspensión **3 May 2023**

Plan actual: Ilimitado Hogares - Min. consumidos Mar: 0 - Prom. Histórico: 0

Resumen de cuenta

Saldo Anterior	\$ 34.730,00
Pago recibido	\$ -34.730,00
Servicio del mes	\$ 39.729,88
Ajuste a la decena	\$ 0,12
Total a pagar	\$ 39.730,00

Detalle de cargos facturados	Valor
• Plan Ilimitado (1 Abr - 30 Abr)	\$ 37.889,52
• IVA 19%	\$ 1.840,35
Total servicio del mes:	39.729,87



A partir del 1º de abril de 2023 tuviste un incremento en el valor de tus servicios:
\$5.000 antes de IVA en línea telefónica, dúo o trío. Incremento que verás reflejado en la factura de abril de 2023.
 más detalles en etb.com/cambiofactura

Facturador: Revchain Solutions LLC Sucursal Colombia NIT 900.817.768-1
 Software: Revchain Con Cesión parcial del contrato: Tadmrea, con NIT: 900.306.554-9

TU NÚMERO DE CUENTA PARA PAGOS ES: 675124765
 Con este número siempre podrás pagar sin factura física en:
etb.com/pagos vía con tu banco tradicional, DaviPlata o Nequi.
 También puedes pagar en Efectivo

Señor cajero favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de la franja



(415)7707-181500017(8020)10003137782200(3900)0000039730(96)202305

Número de cuenta para pagos..... **675124765**
 Número de factura electrónica de venta. **EB 000313778220**
Total a pagar..... \$ 39.730

Cuenta o Referencia de pago:

62356716

vanti ✓

Vanti S.A. ESP.

Cliente: YENNY PATRICIA PUENTES

Ruta: 0011780088590005100

Dirección: KR 181 79A SUR 0014 01 00002

Municipio: BOGOTÁ

Sector: EL TESORITO

Código Sector 300

Código Postal: 000000

Lote: P15GN

Medidor No.: 5007107-281274

vanti ✓
Lista

con vanti ✓
Lista

¡Regresa a clase!

Par compras iguales o superiores a \$1.500.000 en puntos aliados Vanti Lista recibe un pin virtual Kupi por \$25.000 para redimir en diferentes comercios.

Compra en nuestros aliados:



Compra con Vanti Lista y paga por medio de tu factura de gas natural.

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnorte S.A. ESP

*Se entregarán 3.000 Pines Virtuales Kupi para redimir en sus comercios aliados, vigencia de redención hasta por 3 meses.

*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilista.com/celebraciones. Aplica únicamente para las categorías de productos señaladas en la política de financiación, consúltala en: vantilista.com/politicasdefinanciación. Vanti Lista es un producto de las empresas Grupo Vanti. Promoción válida hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta agotar existencias.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre tari en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos.

Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 8 854 755
Municipios: 01 8000 942 784

Línea a viernes
Tam. a 8 am.
Sábado
Tam. a 1 pm.

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlas en nuestra página web www.grupovanti.com

Referencia familiar

Yo, **Ana Mireya Puentes Beltrán** identificada con Cédula de ciudadanía número **52239423** de la ciudad de Bogotá, con domicilio en la carrera 18 i 79 a 14 sur del barrio el tesoro en la ciudad de Bogotá y teléfono de contacto 3142324846, mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación en condición de sobrino, al señor **Edwin Fernando Arévalo Puentes** identificado con cédula de ciudadanía número **1033761762** de Bogotá.

Por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano, puedo certificar que su lugar de residencia se encuentra en la Carrera 18 i 79 a 14 sur; que se trata de una persona seria, responsable, de buenos principios y que goza de solvencia moral en su comunidad.

Constancia que expido en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril del 2023.

Atentamente



Ana Mireya Puentes Beltrán

CC 52239423 de Bogotá DC

Contacto: 314 232 4846

REFERENCIA FAMILIAR 2

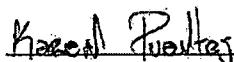
Referencia familiar

Yo, **Karen Dayane Fuentes Puentes** identificada con Cédula de ciudadanía número **1000248797** de la ciudad de Bogotá, con domicilio en la transversal **18H # 77-A 48** del barrio el tesoro en la ciudad de Bogotá y teléfono de contacto **3213240356**, mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación en condición de primos, al señor **Edwin Fernando Arévalo Puentes** identificado con cédula de ciudadanía número **1033761762** de Bogotá.

Por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano, puedo certificar que su lugar de residencia se encuentra en la Carrera **18 # 79 a 14 sur**, que se trata de una persona seria, responsable, de buenos principios y que goza de solvencia moral en su comunidad.

Constancia que expido en la ciudad de Bogotá a los **01** días del mes de abril del **2023**.

Atentamente



Karen Dayane Fuentes Puentes

CC 1000248797 de Bogotá DC

Contacto: 321 324 0356

Referencia personal

Yo, **Claudia Liliana Arévalo Sarmiento**, identificada con Cédula de ciudadanía n° 53117396 de Bogotá, con domicilio en la Calle 79 a bis sur · 18 i 33, barrio el Tesoro en la ciudad de Bogotá y teléfono de contacto 3118661403 mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación en condición de vecinos al señor Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado con cédula de ciudadanía n° 1033761762 de Bogotá.

Por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable, de buenos principios y que goza de solvencia moral en su comunidad.

Constancia que expido en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril del 2023.

Atentamente

Claudia Arévalo

Claudia Liliana Arévalo Sarmiento

CC. 53117396 de Bogotá DC

Contacto: 3118661403

REFERENCIA PERSONAL 2

Referencia personal

Yo, **Carlos Julio Pedraza Herrera** identificado con Cédula de ciudadanía n° 11370100 de Fusagasugá con domicilio en la carrera 18 i # 79 A 36, barrio el Tesoro en la ciudad de Bogotá y teléfono de contacto 3132375553, mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación en condición de vecinos al señor Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado con cédula de ciudadanía n° 1033761762 de Bogotá.

Por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable, de buenos principios y que goza de solvencia moral en su comunidad.

Constancia que expido en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril del 2023.

Atentamente



Carlos Julio Pedraza Herrera
CC. 11370100 de Fusagasugá
Contacto: 3132375553

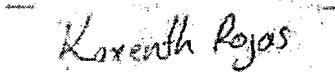
Referencia personal

Yo, **Karenth Lorena Rojas González** identificada con Cédula de ciudadanía n° 1032475371, con domicilio en la **carrera 7b Este # 29a - 40**, en el municipio de Soacha Cundinamarca y teléfono de contacto **3123155405**, mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación en condición de compañeros de estudios universitarios al señor Edwin Fernando Arévalo Puentes identificado con cédula de ciudadanía n° 1033761762 de Bogotá.

Por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano, puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable, de buenos principios y que goza de solvencia moral en su comunidad.

Constancia que expido en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de abril del 2023.

Atentamente



Karenth Lorena Rojas González

CC. 1032475371

Contacto: 3123155405

CERTIFICADO DE RESIDENCIA Yenny patricia Puentes Beltrán



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20236930141251
Fecha: 08/03/2023 4:58:27 p. m.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) YENNY PATRICIA PUENTES BELTRAN, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 39801963, tiene su domicilio en KR18I#79A-14SUR, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 08 del mes Marzo del año 2023, a solicitud del interesado (a), para Personas privadas de la libertad. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohibase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

Observación: se genera certificado de residencia para el(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033761762 ya que se (encuentra privado de la libertad) este documento se genera para trámites legales para su debido proceso de solicitud.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.CIUDAD BOLIVAR.gov.co





Radicado No. 20236930141251
Fecha: 08/03/2023 4:58:27 p. m.

Nombre del alcalde Local.
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/03/2023 4:58:27 p. m.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.CIUDAD.BOLIVAR.gov.co



ACTA DE GRADO BACHILLERATO



Colegio El Tesoro de la Cumbre

Institución Educativa Distrital

Cra. 18H No. 77a-95 Sur

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

ACTA N° 03

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010), se reunieron en la Rectoría del Colegio, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Bachillerato, los suscritos Rector Henry Hernández Suárez y el Secretario Académico Davidson Alexis Suárez Acosta.

EL COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, aprobado oficialmente por la Secretaria de Educación del Distrito Capital mediante Resolución de Reconocimiento número 19-115 del 29 de Noviembre de 2010, para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO

T.I. 940123-02627 Bogotá, D.C.

Esta Acta contiene setenta y un (71) graduandos, comienza con el nombre de ACOSTA VASQUEZ DAVID EMILIO y se cierra con el nombre de ZAMORA BELLO JAIME GABRIEL, registrada en el acta general de grado No. 03.

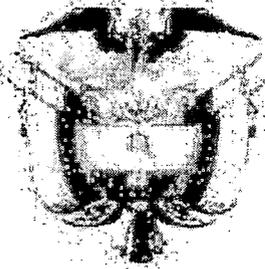
En constancia firman HENRY HERNANDEZ SUAREZ Rector y DAVIDSON ALEXIS SUAREZ ACOSTA Secretario Académico, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010).

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decretos 021 del 05 de mayo de 1994, ni sellos según Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995.

HENRY HERNANDEZ SUAREZ
C.C. 11.320.305 de Girardot
Rector

DAVIDSON ALEXIS SUAREZ ACOSTA
C.C. 80.100.904 de Bogotá
Secretario Académico

ACTA N° 003 FOLIO N° 07



La República de Colombia
y en su nombre

Colegio El Tesoro de la Cumbre
Institución Educativa Distrital

Reconocido por la Secretaría de Educación del Distrito Capital según Resolución de Acuerdotratado No. 19-113 del 20 de Noviembre de 2010 para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Medio Académica.

Confiere a:

Arévalo Puentes Edwin Fernando
C.C. 940123-02627 Bogotá, D.C.

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 25 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes.

En constancia firman:



Henry Fernando Suárez
Rector

Davidson Alexis Suárez Acosta
Davidson Alexis Suárez Acosta
Secretario Académico

Anotado en el Acta No. 003 Folio No. _____

Dado en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Diciembre de 2010

No. 2150 del 2 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de La República.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 101399

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. 54658 y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES

A **EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,033,761,762, quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. 101399 del libro de Registros de título No.9 a Folio 237.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en Bogotá, D.C..


SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Edwin Fernando Arévalo Puentes

C.C. 1.033.761.762

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Técnico Profesional en Medios Audiovisuales

Registro M.E.N.
54658

Dado en *Bogotá, D.C.* el día *23* del mes *marzo* de *2018*

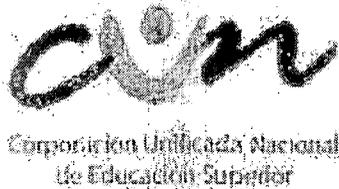
Rector

Decano

Secretaria General

Acta de grado N° 701399 Fecha: 23/03/2018 Registro de diploma N° 701399 , Libro 9 ,Folio 237

ACTA DE GRADO TECNÓLOGO



ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 107009

En **Bogotá D.C.** a los **veintiocho (28)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la **Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N.**, con previa autorización del **Ministerio de Educación Nacional** conforme **Registro No. 54761** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

A **EDWIN FERNANDO ARÉVALO PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1,033,761,762**, quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el **No. 107009** del libro de Registros de título **No. 25** a **Folio 247**.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los **veintiocho (28)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**, en **Bogotá D.C.**.


SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Edwin Fernando Arévalo Puentes

C.C. 1,033,761,762

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Tecnólogo en Producción Audiovisual

Registro M.E.N.

54761

Dado en *Bogotá D.C.* el día *28* del mes *septiembre* de *2018*

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de grado N° 107009. Fecha 28/09/2018. Registro de diploma N° 107009. Libro 25. Folio 247



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 114789

En Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. 54657 y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

**PROFESIONAL EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS
AUDIOVISUALES**

A EDWIN FERNANDO AREVALO PUNTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,033,761,762, quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. 114789 del libro de Registros de título No 13 a Folio 8.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en Bogotá D.C..


SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Edwin Fernando Arévalo Puentes

C.C. 1,033,761,762

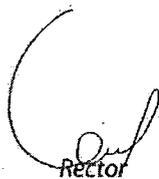
Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

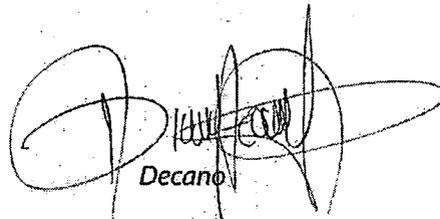
el título de:

*Profesional en Dirección y Producción
de Medios Audiovisuales*

Registro M.E.N.
54657

Dado en Bogotá D.C., el día 8 del mes marzo de 2019


Rector


Decano


Secretaría General

Acta de grado N° 114789 Fecha 08/05/2019 Registro de diploma N° 114789 , Libro 13 , Folio 8

DIPLOMADO



FORMACIÓN CONTINUADA

CERTIFICA QUE

Edwin Fernando Arévalo Puentes

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.033.761.762

Asistió y Aprobó el:

**DIPLOMADO EN HERRAMIENTAS DIGITALES
PARA LA POSTPRODUCCIÓN DE AUDIO**

Realizado del 5 de Octubre al 13 de Diciembre de 2018

Con una intensidad de 144 horas

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C, a los 16 días del mes de Enero de 2019

Luis Gabriel Ferrer
Director de Formación Continuada

Bruno Pous Oviedo Núñez
Director de Programa Dirección y
Producción de Medios Audiovisuales

17545



**LA SUSCRITA COORDINADORA ÁREA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO de Radio
Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**

CERTIFICA QUE:

EDWIN FERNANDO AREVALO PUEENTES identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.033.761.762 estudiante de la carrera académica **DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES** de **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)**, realizó su práctica en Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, dentro del marco establecido por la Ley 1780 de 2016, el cual hace referencia al programa Estado Joven.

Dicha práctica se ejecutó con base en la resolución 324 de 2018 desde el día primero (01) de agosto de 2018 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018, con una intensidad horaria diaria de 8 horas; de lunes a jueves, en la jornada de 8:00 am a 5:00 PM y los viernes con una intensidad horaria diaria de 7 horas, para un total de 38 horas semanales, la tutoría de esta práctica estuvo a cargo de: **JEFE DE PRODUCCIÓN DE RADIO NACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES**.

Se expide la presente a solicitud del practicante, con destino a quien interese y en constancia se suscribe en Bogotá D.C., a hoy ocho (08) de enero de 2019.

Cordialmente,


KATHERINE CRUZ FARACO
Coordinador Área Gestión del Talento Humano

Proyecto: Luisa Fernanda Alarcon - Psicóloga - Gestión de Talento Humano *Luisa*



Cra 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57)(1)2200700 Fax (57)(1)2200700 - www.rtvc.gov.co

Scanned by CamScanner



G.H. 1328- 1033761762

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWIN FERNANDO ARÉVALO PUNTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.761.762, estuvo vinculado a esta entidad mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año, desde el día 19 de enero de 2019 y hasta el día 19 de mayo de 2019, ocupó el cargo de Técnico I, adscrito a la Jefatura de Desarrollo Físico.

En la actualidad se encuentra vinculado mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo Inferior a un Año, desde el día 29 de julio de 2019 y hasta el día 23 de noviembre de 2019, ocupando el cargo de Técnico I, adscrito a la Jefatura de Desarrollo Físico.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


MARÍA CRISTINA GARCÍA PARRA
DIRECTORA

cc: Hoja de vida
ff/19/19

www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Sede Principal
Carrera 4 No. 22-61
PBX 242 7030
FAX 251 2197 - A.A. 20319
Bogotá, D.C. - Colombia



newrest

**LA SUSCRITA
DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE
SERVIHOTELES S.A.S
CERTIFICA QUE:**

El (la) señor (a), **AREVALO PUENTES EDWIN FERNANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1033761762** laboro en la compañía desde el **20 DE ENERO DE 2020** hasta el **31 DE MAYO DE 2020**. Desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESPACIOS**, con un contrato a término fijo,

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de junio de 2020.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el Tel 4006868 Ext. 112.



ARLET PIRET PINTO
Directora De Gestion Humana
a.piret@newrest-servihoteles.eu
NIT: 808.001.297-6

Calle 58 B N °17-35, Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 57 (1) 400 68 68- 400 67 77
www.servihoteles.com.co



De: Patriciap patriciap@protonmail.com

Para: juridicaeron.epcpicota@inpec.gov.co; Para:
direccion.epcpicota@inpec.gov.co;

Fecha: 9 de febrero de 2023 08:23

4 Adjuntos

Adjunto: 1_autorización.pdf;

Adjunto: DP a Oficina Jurídica INPEC.pdf;

Adjunto: ordenes descuento.pdf;

Adjunto: Sentencia 1 instancia.pdf;

Rad 11001600000020210041800

Buenos días

Reciban un cordial saludo, me comunico con previa autorización (adjunto) y a petición del procesado Edwin Fernando Arevalo Puentes identificado con CC 1033761762 de Bogotá, quien a la fecha se encuentra recluido en el pabellón 28 de Eron-picota con TD 106617 y NUI 1106958.

El presente es para realizar petición del procesado antes mencionado.

Adjunto documento de su mano y letra con autenticación de

huella realizada por el establecimiento carcelario.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

Yenny Patricia Puentes Beltrán

CC 39801963 de Bogotá DC.

Bogotá D.C.

P628

INPEC - Atención Oficina Jurídica ERON-PIGOTA

Asunto: Derecho de petición

Ref. 11 001 60 00000 2021 00418 00

Reciben un cordial saludo, yo, Eduin Fernando Arévalo Fuentes, identificado con CC 1033761762 de Bogotá DC, presento derecho de petición respecto a lo

Hechos

1. Estoy condenado a 53 meses (1590 días) de prisión en el proceso de referencia.

2. Me encuentro privado de la libertad desde el 07 de Marzo de 2021.

3. Desde el 05 de Mayo de 2021 me encuentro realizando redención de penas en actividades de TEE.

4. El próximo 21 de Marzo de 2023 cumplo 344 días físicos de prisión.

5. Al corte del 31 de diciembre de 2022 sumo 210.5 días de redención en actividades TEE.

6. La suma del tiempo físico y la redención de penas es de 954 días a la fecha del 21 de marzo de 2023, lo cual equivale a las 3/3 partes (31 meses, 24 días) de la pena total imputada (53 meses) tiempo restante por solicitar el subrogado penal de la libertad condicional Art. 64 cp.

7. El 3 de enero de 2023 el proceso de referencia fue asignado al JEPNS 004 de Bogotá.

De acuerdo a lo expuesto solicito lo siguiente:

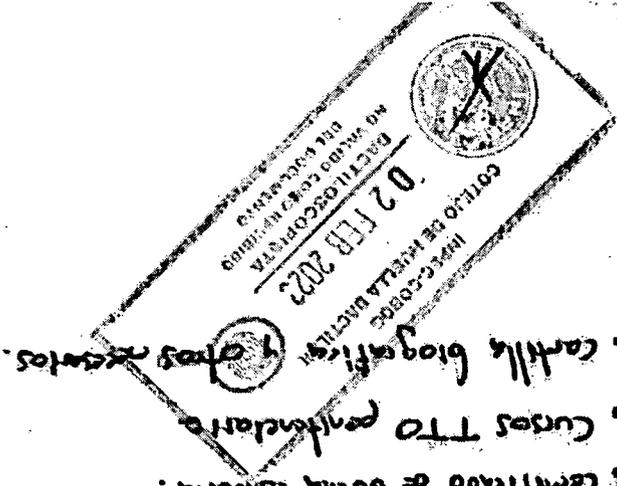
- 1. Se envíen de manera oportuna y sin dilaciones al Juzgado 004 EPNS de Bogotá los siguientes documentos para el estudio y solicitud de mi libertad condicional:
- 1. Certificados TEE.
- 2. Certificado de buena conducta.
- 3. Comprobos de domicilio.
- 4. Cursos TTO pendientes.
- 5. Concepto Favorable.
- 6. Cartilla biográfica y otros documentos.

Gracias por la atención prestada.

Eduin



Eduin Fernando Arévalo Fuentes
CC. 1033761762
NUI. 1106958 TD. 106619 - EROU-PIGOTA



Bogotá D.C.

A quien interese

Autorización

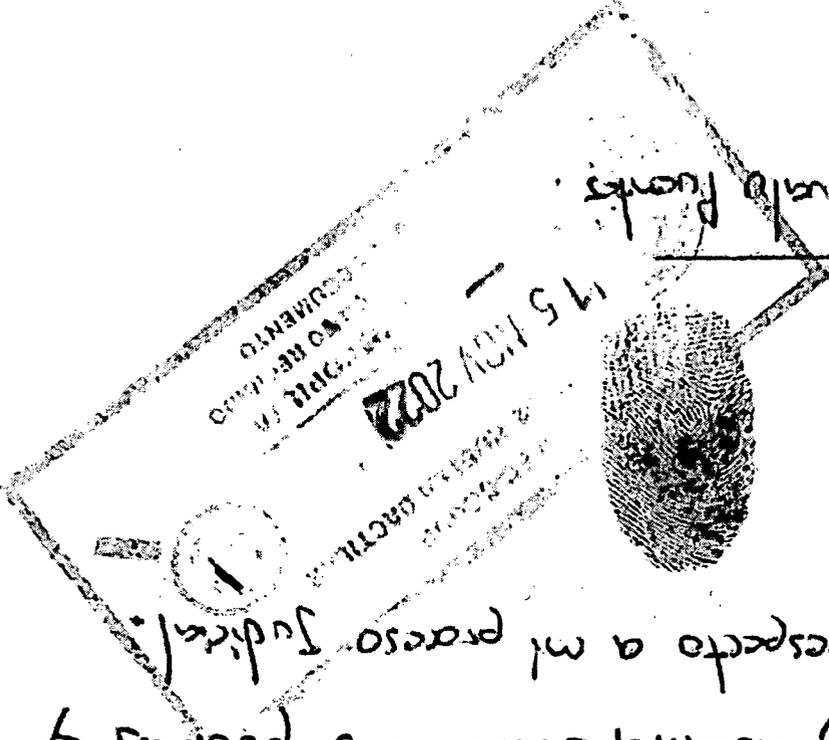
Yo Edwin Fernando Arcuato Puentes, identificado con CC 1033761762 de Bogotá DC, quien me encuentro recluido en prisión bajo la custodia del INPEC, Autorizo a mi madre, Geny Patricia Puentes Beltrán identificada con CC 39801963 de Bogotá DC. para realizar trámites tales como consultas, derechos de petición, solicitud de servicios, memoriales, entre otros; ante entidades como INPEC, Juzgados, notarios, Fiscalía y otras públicas y Privadas; lo anterior respecto a mi proceso Judicial.

Atentamente.

Edwin

Edwin Fernando Arcuato Puentes

CC 1033761762



RECURSO REPOSICIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

JOA <johannabarrerabernal@gmail.com>

Lun 29/05/2023 8:00 AM

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Sebastian Palacios Herrera
<jpalacih@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 MB)

Reposicion Auto de 19 de mayo de 2023.pdf;

Señores

JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: RECURSO DE REPOSICIÓN

CUI: 11 001 60 00000 2021 00418 00

Condenado: Edwin Fernando Arévalo Puentes.

Cédula: 1033761762

Johanna Barrera Bernal, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma por medio de la presente me permito presentar recurso de Reposición de Auto de fecha 19 de mayo de 2023, con los correspondientes anexos.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

Johanna Barrera Bernal

C.C. 52712887

T.P. 150.867 C.S.J

Celular 3153426430



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 005 DE EJECUCION DE PENAS
email ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., 18 de Diciembre de 2023
Oficio No. 3217

Señor(a)
JORGE ENRIQUE MORENO DUARTE
CARRERA 1 B N° 38 B -04 SUR BARRIO GUACAMAYAS.
BOGOTA D.C.

REF: NUMERO INTERNO 10262
No. único: 110016000012201208124
Condenado(a): JORGE ENRIQUE MORENO DUARTE
C.C. No. 80121549
Delito(s): CONCIERTO PARA DELINQUIR, ESTAFA AGRAVADA

ASUNTO: ENTERAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, le remito copia de auto de fecha 14 de Diciembre de 2023, para que se entere de lo allí dispuesto.

Cordialmente,


DIANA MERCEDES CUESTA GONZALEZ
ESCRIBIENTE

ANEXO. Lo anunciado en 1 folio(s) útil(es).

URGENTE-61852-J04-DG.D.-OIIO-RV: RECURSO REPOSICIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/05/2023 9:05

Para:Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (11 MB)

Reposicion Auto de 19 de mayo de 2023.pdf; 61852.pdf;

De: JOA <johannabarrerabernal@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 8:00 a. m.

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Sebastian Palacios Herrera <jpalacih@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN AUTO RAD. 11001600000020210041800 NI 61852 EDWIN FERNANDO AREVALO PUENTES

Señores

JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: RECURSO DE REPOSICIÓN

CUI: 11 001 60 00000 2021 00418 00

Condenado: Edwin Fernando Arévalo Puentes.

Cédula: 1033761762

Johana Barrera Bernal, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma por medio de la presente me permito presentar recurso de Reposición de Auto de fecha 19 de mayo de 2023, con los correspondientes anexos.

Gracias por la atención prestada

Atentamente

Johana Barrera Bernal

C.C. 52712887

T.P. 150.867 C.S.J

Celular 3153426430